



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

07 JUL 2023

VISTO la necesidad de implementar una mejora escalafonaria para el personal No Docente de la Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que revistan en los tramos inferiores y medios del escalafón vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en las vacantes producidas por jubilación, promoción y fallecimiento de personal de las distintas áreas que dependen de la mencionada Secretaría;

Que lo acordado se hizo respetando la carrera administrativa de los agentes No Docentes de cada organismo, y dentro de la estructura orgánica funcional oportunamente aprobada por esta Universidad;

Que el artículo 68° del Decreto 366-006 establece, entre otros, el Suplemento por Mayor Responsabilidad (apartado d), el que de acuerdo con el artículo 72° ".....se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollan tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17° del presente Convenio Colectivo de trabajo";

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

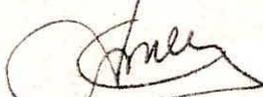
ARTICULO 1°.-Otorgar a la Señora Lina Beatriz del Valle DIAZ, DNI.n° 13.784.973, agente Categoría 04 del Agrupamiento Asistencial de Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 68°, apartado d) y 72° del Decreto 366-006, reconociéndose la diferencia de haberes entre las Categorías 04 y 03 del Agrupamiento Asistencial, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.

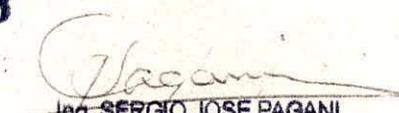
ARTICULO 2°.-El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO 3°.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCION Nº 1175 2023

ivj


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN